

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: " CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA RECREATIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI nro 2648735

Ruc/código :	20612631761	Fecha de envío :	01/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GRUPO CAMPOS MARL S.A.C.	Hora de envío :	09:54:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITE, A FIN DE FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y LIBRE PARTICIPACION, HACEMOS LLEGAR NUESTRA CONSULTA SI EN LAS BASES EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE PODRIA CONSIDERAR COMO SIMILARES A: I. EDUCATIVAS QUE CONTEMPLAN LOSAS DEPORTIVAS CON

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección evaluando la consulta del participante, indica que, de la revisión de los requisitos de calificación, estos han sido elaborados teniendo en cuenta la tipología del proyecto a ejecutar.

Ahora bien, de la revisión del expediente de contratación, se evidencia que existe la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, por lo que se demuestra que existe competitividad conforme al estudio de mercado. Resulta coherente indicar que el participante solicita la inclusión de obras similares a: I.E que contemplen losas deportivas con cobertura, sin embargo, esta definición de obras similares estaría orientada a una experiencia específica, la cual no garantiza el aumento de competitividad, más bien está orientado a su interés en particular únicamente del participante.

De acuerdo a lo descrito teniendo en cuenta que el área usuaria a determinado la definición de obras similares, y mediante el estudio de mercado se ha demostrado que existe la pluralidad de proveedores, este colegiado NO ACOGE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE